

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior, para proveer.

BARRANQUILLA 16 de noviembre de 2021

KASANDRA PAREJO

LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO 2.019 – 00306

EJECUTIVO

DEMANDANTE. BBVA COLOMBIA

DEMANDADO JUANCARLOS GOMEZ SALAS

Teniendo en cuenta el memorial de medidas cautelares, y por ser procedente de conformidad con el artículo 593, numeral 9 del Código General del Proceso; se

RESUELVE

Decretar el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal que devenga el señor JUAN CARLOS GOMEZ SALAS, con C. C. 88.187.782, como empleado de la empresa K P M G S. A. S. Oficiar en tal sentido al pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 17 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a4aaccd6c88cee582d4e706e5e6aff876c941e9d22538311dc8992e746ad07**

Documento generado en 16/11/2021 04:59:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>